



República Oriental del Uruguay



Montevideo, 31 de diciembre de 2012

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) ENERO – DICIEMBRE 2013

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA RESUELVE:

1º) Fijanse, para el período Enero – Diciembre de 2013 los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 en las siguientes cantidades:

a) límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit.B).....\$ 295.000
(doscientos noventa y cinco mil pesos).

b) límite máximo de compra directa ampliada (art.44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.40).....\$ 886.000
(ochocientos ochenta y seis mil pesos).

c) límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.47)...\$ 1.773.000
(un millón setecientos setenta y tres mil pesos).

d) límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64)..... \$ 2.364.000
(dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos).

e) límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para los organismos comprendidos en el artículo 44 (art.124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.64)..... \$ 5.910.000
(cinco millones novecientos diez mil pesos).

f) límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.124).....\$ 35.457.000
(treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos).

g) montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art. 124):

- Transcurso de 48 horas – hasta \$ 295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos)
- Transcurso de cinco días hábiles – hasta \$ 5.910.000 (cinco millones novecientos diez mil pesos)
- Transcurso de 15 días hábiles – superiores a \$ 5.910.000 (cinco millones novecientos diez mil pesos)

h) montos de las situaciones especiales referidas en el art. 125:

- Contrataciones por procedimientos competitivos, por montos superiores a \$ 35.457.000 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos)
- Contrataciones directas por razones de excepción, por montos superiores a \$ 1.773.000 (un millón setecientos setenta y tres mil pesos)
- Contratos de concesión, por valor anual superior a \$ 8.864.000 (ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

i) Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de \$ 5.910.000 (cinco millones novecientos diez pesos) en la ANEP.

2º) Publíquese el numeral 1º) de esta Resolución en dos diarios de circulación nacional.